

la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones que para la primera subasta.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda subasta, la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, los que deseen tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiese celebrarse alguna de las subastas en los días y horas señalados, se considerará que la misma se llevará a efecto en el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto la misma en las fincas subastadas.

Se hace constar expresamente que el presente edicto sustituye a todos los efectos al librado con fecha 22 de octubre de 1999.

Para los actos del remate se han efectuado los siguientes señalamientos en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: 11 de enero de 2000, a las once horas.

Segunda subasta: 11 de febrero de 2000, a las once horas.

Tercera subasta: 13 de marzo de 2000, a las once horas.

Bienes que se subastan y su valor

1. Casa sita en calle Calvario, número 18, compuesta de varias habitaciones y corral, con una extensión superficial de 60 metros cuadrados, o sea, 5 metros de frente por 14 de fondo; linda: Por la derecha, entrando, con la de don Francisco Hernández; izquierda, con la de don Fernando Esquinas Mateo, y espalda, con la de don Antonio Ríos Torres.

Título: Pertenece a don Eugenio Mansilla Chillón y doña Carmen Caballero Rodríguez por compra a don Pablo Martínez Díaz, en escritura otorgada en Peal de Becerro el día 8 de enero de 1964 ante el Notario don Francisco Lapuerta Fenollosa.

Datos registrales: Tomo 363, libro 62, folio 147, finca 7.329, inscripción segunda.

Valoración, a efectos de subasta: 2.160.000 pesetas.

2. Tierra de labor seco, llamada de «Los Caños», en El Ejido, término de Peal de Becerro, de 7 áreas 8 centiáreas 11 decímetros cuadrados; linda: Al norte, con otra de don Eugenio Mansilla Chillón; sur y oeste, con don Soterio Vallejos Pérez, y este, con don José Moreno y resto de la finca matriz.

Título: Pertenece a don Eugenio Mansilla Chillón y doña Carmen Caballero Rodríguez por compra a don Manuel Marín Astasio en escritura otorgada en Peal de Becerro el 7 de enero de 1987 ante la Notaria doña Pilar Cuerpo Carrera.

Datos registrales: Tomo 629, libro 95, folio 1, finca 11.749, inscripción primera.

Valoración, a efectos de subasta: 2.124.000 pesetas.

3. Casa sita en la calle Calvario, número 26, de Peal de Becerro, compuesta de varias habitaciones y corral, con una extensión superficial de 5 metros 20 centímetros de frente por 14 metros de fondo, igual a 72 metros 80 decímetros cuadrados; linda: Por la derecha, entrando, con otra de don Eugenio Mansilla Chillón; izquierda, con la de don Antonio Ríos, y por la espalda, con el mismo don Antonio Ríos Torres.

Título: Pertenece a don Eugenio Mansilla Chillón y doña Carmen Caballero Rodríguez por compra a don Fernando Esquinas Mateo en escritura otorgada en Peal de Becerro el 5 de abril de 1967 ante el Notario don Francisco Lapuerta Fenollosa.

Datos registrales: Tomo 423, libro 70, folio 65, finca 8.177, inscripción primera.

Valoración, a efectos de subasta: 4.320.000 pesetas.

4. Tierra de labor seco, en el sitio de El Ejido, término de Peal de Becerro, que tiene una cabida de 5 áreas 12 centiáreas; linda: Al norte, con el camino; al sur y este, con el resto de la finca matriz de la que se segregó, y oeste, con don Ricardo Gutiérrez Caravaca.

Título: Pertenece a don Eugenio Mansilla Chillón y doña Carmen Caballero Rodríguez por compra

a don Manuel Marín Astasio en escritura otorgada en Peal de Becerro el 8 de agosto de 1979 ante el Notario don Manuel Velasco Pérez.

Datos registrales: Tomo 555, libro 86, folio 249, finca 9.657, inscripción primera.

Valoración, a efectos de subasta: 9.086.000 pesetas.

Dado en Cazorla a 3 de noviembre de 1999.—El Juez accidental, José Alberto Coloma Chicot.—El Secretario, Ángel Maraver Sánchez.—2.866.

CÓRDOBA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 390/1999, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por la Procuradora señora Cosano Santiago, contra don Manuel José Hernández Trapero y doña Andrea Ruiz Ortega, en reclamación de 5.088.514 pesetas, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Número 3. Vivienda tipo 2, situada en primera planta en alto del bloque número 2, con fachada a la calle letra B, que comunica con la avenida principal del Higerón con zona verde, en esta capital. Ocupa una superficie útil de 69 metros 20 decímetros cuadrados y construida de 88 metros 97 decímetros cuadrados. Linda, mirando a la misma desde la calle B: Por su frente, con rellano de escalera y patio de luces; por su derecha, con zona verde; por su izquierda, con la vivienda tipo 1 de la misma planta, y por su fondo, con calle letra C. Consta de «hall», estar-comedor, cocina con despensa y terraza-lavadero, tres dormitorios y cuarto de baño.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba, registral 26.457, tomo 1.270, libro 406, folio 153 del Ayuntamiento de Córdoba.

Señalándose para que tenga lugar la misma el día 21 de diciembre de 1999, a las once horas, en la sede de este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número, Palacio de Justicia, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—A efectos de subastas, los interesados tasaron la finca hipotecada en la cantidad de 9.082.800 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de avenida Aeropuerto, sin número, número de cuenta 1439, el 20 por 100 del mencionado tipo, acreditando dicha consignación al iniciarse aquélla mediante el correspondiente resguardo bancario.

Cuarta.—Podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, debiendo depositar, junto al mismo, en la forma antedicha, el 20 por 100 del tipo fijado.

Quinta.—Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo, todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que, habiendo cubierto el tipo de la subasta, lo aceptaren, a fin que si el primer rematante no cumpliera la obligación de pagar el resto pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de las respectivas posturas.

Séptima.—La certificación registral se encontrará de manifiesto en este Juzgado a disposición de los

interesados en la subasta, quienes deberán conformarse con ella sin que puedan exigir otra.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultara desierta la subasta antedicha, se señala el día 26 de enero de 2000, a las once horas, para que tenga lugar, en el mismo sitio, una segunda subasta, con sujeción a las mismas condiciones, excepto el tipo del remate, que será tan sólo el 75 por 100 del fijado para aquélla, por lo que la consignación previa necesaria para poder participar en la subasta se habrá de adecuar a dicho tipo.

Asimismo, y para el caso de que igualmente en esta segunda subasta resultara desierto el remate, se señala una tercera subasta, que se celebrará en el mismo sitio y en las mismas condiciones, pero ésta sin sujeción a tipo, el día 23 de febrero de 2000, a las once horas, debiendo, no obstante, los interesados en participar en la misma efectuar la consignación previa establecida para la segunda subasta.

La publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados del acuerdo adoptado y de las fechas señaladas a los efectos establecidos por el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el supuesto de que no se pueda efectuar dicha notificación en la forma ordinaria.

Asimismo, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas acordadas en el día para ello señalado por causa de fuerza mayor, se entenderá convocada para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Córdoba a 28 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez.—2.889.

ÉIBAR

Edicto

Doña Azucena Olmedo Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Éibar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 279/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Banco Guipuzcoano, contra don Alberto Araquistain Iriondo y don José Ignacio Villarreal Villarreal, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de enero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1836/0000/17/0279/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de febrero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de marzo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

25 por 100 del terreno de una superficie total de 16.746,55 metros cuadrados, de uso agrícola-forestal-ganadero, sito en el barrio Goitana del término municipal de Mallabia (Bizkaia). Inscrito al tomo 1.467, libro 28, folio 25, finca 894 triplicado del Registro de la Propiedad de Durango.

Tasación 18.850.000 pesetas.

Dado en Éibar a 3 de noviembre de 1999.—La Juez, Azucena Olmedo Hernández.—El Secretario.—2.852.

ELCHE

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el procedimiento especial sobre extravío de pagarés seguidos en este Juzgado, con el número 394/1997, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ruiz Martínez, contra «Wella d'Claudia, Sociedad Limitada», y «Sebastián García e Hijos, Sociedad Limitada», por resolución de esta fecha, se ha acordado publicar la denuncia formulada por el «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», por extravío de los siguientes ocho pagarés:

1. Número 8.579.152.5.8000.6, por importe de 102.112 pesetas, con vencimiento a 8 de octubre de 1997.

2. Número 8.549.529.6.8000.6, por importe de 537.869 pesetas, con vencimiento a 10 de octubre de 1997.

3. Número 8.083.752.2.8000.6, por importe de 432.451 pesetas, con vencimiento a 14 de octubre de 1997.

4. Número 8.549.530.0.8000.6, por importe de 537.869 pesetas, con vencimiento a 18 de octubre de 1997.

5. Número 8.083.754.4.8000.6, por importe de 567.100 pesetas, con vencimiento a 26 de septiembre de 1997.

6. Número 8.083.755.5.8000.6, por importe de 567.100 pesetas, con vencimiento a 30 de septiembre de 1997.

7. Número 8.083.753.3.8000.6, por importe de 567.102 pesetas, con vencimiento a 7 de octubre de 1997.

8. Número 8.549.531.1.8000.6, por importe de 537.868 pesetas, con vencimiento a 25 de octubre de 1997.

Y para que sirva de notificación al tenedor del título y pueda comparecer y formular oposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación, expido la presente, que firmo, en Elche a 12 de julio de 1999.—La Secretaria.—2.887.

ELCHE

Edicto

Don Manuel Salar Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con número 29/1999, seguidos a instancias de Banco Central

Hispanoamericano, representado por el Procurador don Lorenzo C. Ruiz Martínez, contra «Río Salado, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles constituidos en garantía hipotecaria de la propiedad de la demandada que al final se describen, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 11 de enero de 2000, a las diez horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 15 de febrero de 2000, a las diez horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a Derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de marzo de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y, si no las acepta expresamente, no le será admitida la proposición.

Bienes objeto de subasta

Se hace saber que se ejecuta el 28,60 por 100 del total adeudado de la hipoteca:

1. Finca número 76.—Local comercial de «Galerías Helike», en la planta entresuelo, señalado con el número 8, que mide aproximadamente 34 metros 46 decímetros cuadrados, y linda: Norte, con cuadro de ascensores, el local número 10 y con pasillo general común interior; al oeste, con dicho cuadro de ascensores y pasillo general común interior; al sur, con el local número 7, y al este, dicho local 7 y calle Nueva. Cuota: 0,861 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 1.225, libro 834 del Salvador, folio 138, finca 48.011, inscripción tercera.

Tipo: 5.372.800 pesetas.

2. Finca número 78.—Local comercial de «Galerías Helike», en la planta entresuelo, señalado con el número 10, que mide aproximadamente 26 metros 87 decímetros cuadrados, y linda: Por el norte, con el local número 11; al oeste, con cuadro de ascensores y pasillo general común interior; al sur, dicho cuadro de ascensores y el local número 8, y al este, calle Nueva. Cuota: 0,671 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 1.225, libro 834 del Salvador, folio 140, finca 48.015, inscripción tercera.

Tipo: 4.029.600 pesetas.

3. Finca número 85.—Local comercial de «Galerías Helike», en la planta entresuelo, señalado con el número 17, que mide aproximadamente 4 metros 21 decímetros cuadrados, y linda: Por el norte, con el local número 9; al oeste, con la escalera mecánica común; por el sur, con pasillo común, y al este, con pasillo general común interior. Cuota: 0,105 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 1.225, libro 834 del Salvador, folio 142, finca 48.029, inscripción tercera.

Tipo: 604.440 pesetas.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a la demandada.

Dado en Elche a 23 de septiembre de 1999.—El Secretario, Manuel Salar Navarro.—2.900.

ELCHE

Edicto

Don Ernesto Vila Montes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 61/1999, a instancias del Procurador señor Martínez Hurtado, en nombre y representación de Banco Popular Español, contra doña Josefa Pomares Boix, en reclamación de 3.788.823 pesetas, más 171.961 pesetas de intereses moratorios, intereses y costas, para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia (plaza Reyes Católicos), se ha señalado el día 7 de febrero de 2000, a las diez quince horas, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez, y para el caso de que no hubiera postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones de anterior y rebaja del 25 por 100 sobre el avalúo, señalándose para ello el día 6 de marzo de 2000, a las diez quince horas, y para el caso de que tampoco hubiera postores, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 3 de abril de 2000, a las diez quince horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, los cuales se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.